



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CALETA DE Carquin**

PROVINCIA DE HUALA - REGIÓN LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"AÑO POR LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

139

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2019-MDCC/A

Caleta de Carquin, 01 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Inciso 1) del artículo 127° de la Ley de Procedimientos Administrativo General N°27444, establece que "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el Inciso 2) del artículo 127° de la acotada ley, establece que El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, a fin de simplificar los procedimientos de atención del Público usuario, se hace necesario la designación de un fedatario titular y suplente que brinde servicios de autenticación en el Palacio Municipal, a los administrados que requieran hacer uso del mencionado servicio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDCC/A, de fecha 01 de enero del 2019, se designa como Secretario General de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin, al Lic. Santiago Augusto Sánchez Romero.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 6) y 7) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

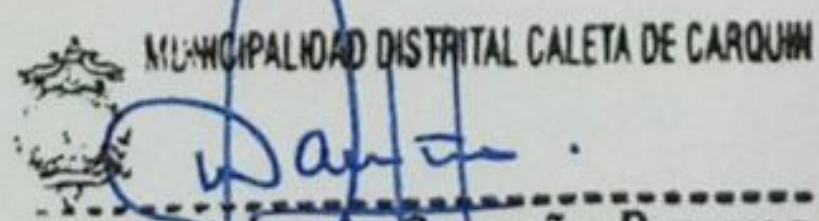
**Artículo N° 1.- DESIGNAR**, a partir del 01 de enero del 2019, al Lic. **SANTIAGO AGUSTO SÁNCHEZ ROMERO**, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin, como **FEDATARIO MUNICIPAL TITULAR**, quien brindara el servicio de autenticación de documentos y certificación de firmas en el Palacio Municipal.

**Artículo N° 02.- DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo N° 3.- ESTABLECER** que el ejercicio de su función como Fedatario no excluye al servidor (a) del cumplimiento de sus otras obligaciones.

**Artículo N° 4.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN  
  
Nilton Ademir Carreño Panana  
ALCALDE

[www.municaletacarquin.gob](http://www.municaletacarquin.gob)

Plazuela San Martín S/N - Carquin  
municaletadecarquin@hotmail.com  
RUC N° 20188720723  
Telf. 232-2890